

**20796** *ORDEN de 17 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/140/1995, promovido por don Julio César López Aranzabe.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/140/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Julio César López Aranzabe, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 1994 sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar (especialidad de Administración Tributaria).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Julio César López Aranzabe contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, al considerar que en cuanto a los extremos objeto de impugnación se ajusta al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**20797** *ORDEN de 17 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/235/1995, promovido por don Juan Ignacio Claudio Raggio.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/235/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Ignacio Claudio Raggio, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 20 de diciembre de 1994 sobre efectividad de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimamos parcialmente el presente recurso número 3/235/1995, interpuesto por la representación de don Juan Ignacio Claudio Raggio, contra la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 20 de diciembre de 1994, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarla no ajustada al ordenamiento jurídico, en los extremos impugnados y sustanciados en la forma contenida en las presentes actuaciones, y que se anula declarando el derecho que asiste al recurrente a que su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo tenga sus efectos administrativos a la fecha de 11 de marzo de 1985 y a que se retrotraigan los correspondientes efectos

económicos a los cinco años anteriores a la fecha en que efectuó su reclamación inicial, el 23 de noviembre de 1994, en los términos recogidos en el fundamento jurídico octavo de esta sentencia.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**20798** *ORDEN de 17 de septiembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/306/1995, promovido por don José Luis Fernández Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/306/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Fernández Hernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 9 de enero de 1995 sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 306/1995, interpuesto por don José Luis Fernández Hernández, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas (Secretaría de Estado para la Administración Pública) de 9 de enero de 1995 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, impugnación concretada al hecho de que se le declare decaído en todos los derechos derivados de haber aprobado las pruebas selectivas a dicho Cuerpo por no haber realizado o superado el período de prácticas establecido en la convocatoria de 15 de abril de 1992, anulamos dicha resolución en el aspecto objeto de recurso y declaramos el derecho del recurrente al incorporarse a un período posterior de prácticas y continuar el procedimiento selectivo hasta su finalización por la resolución que proceda de acuerdo con el resultado del mismo.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.